

**ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández.**

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández contra la desestimación presunta del de reposición entablado contra el acuerdo de la Subsecretaría de este Departamento que denegó la rectificación del Anexo quinto sobre liquidación del complemento personal y transitorio, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos tanto el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado como el presente recurso, interpuesto por don Francisco Vázquez Hernández, contra la desestimación presunta del de reposición entablado frente al acuerdo de la Subsecretaría de Educación y Ciencia que denegó la rectificación del Anexo quinto sobre liquidación del complemento personal y transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, de 4 de mayo de 1965.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**ORDEN de 10 de noviembre de 1969 por la que se suprimen unidades escolares de Enseñanza Primaria.**

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

#### Provincia de Álava

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Aida. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Contrasta. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: San Vicente Arana. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Valle de Arana. Localidad: Ullivarri Arana. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela comarcal.

Municipio: Vitoria. Localidad: Junguita. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Vitoria. Localidad: Ullivarri Arrazua. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Almería

Municipio: Alcóntar. Localidad: Los Marcos. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de la Cuesta del Gato, barrida de la Fuentecca.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de niñas, Parroquial del Sagrado, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, sita en Loma de Cárdenas.

Municipio: Láujar. Localidad: Láujar. Unidad escolar parroquial, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Serón. Localidad: Serón. Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena. Unidad escolar de niños, Parroquial de San Ramón Nonato, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Casas de Don Pedro. Localidad: Casas de Don Pedro. Unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «La Sagrada Familia», de Aravaca.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Alaró. Localidad: Alaró. Unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, por falta de local.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló. Cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos que acompañan la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Rocapervera».

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Cabañas del Castillo. Localidad: Cabañas del Castillo. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Bejis. Localidad: Masía Los Pérez. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Benlloch. Localidad: El Cuartico. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Fuente La Reina. Localidad: Fuente La Reina. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Ruta. Localidad: Llanos de Don Juan. Unidad escolar de niños, por disminución del censo escolar.

Municipio: Ruta. Localidad: Zambrá. Unidad escolar de asistencia mixta, situada en el paraje denominado «Portugalejo».

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Boqueijón. Localidad: Donas. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en Escuela Hogar.

#### Provincia de Gerona

Municipio: Bruñola. Localidad: Bruñola. Unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar mixta de la de niñas, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Granada

Municipio: Iznalloz. Localidad: Paucena. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Piedrafita de Jaca. Localidad: Saqués. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Guarromán. Localidad: Martín Malo. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos son escolarizados en Escuela comarcal.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Barruera. Localidad: Coll. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de censo escolar.

Municipio: Villa y Valle de Castellbó. Localidad: Vilamitjana. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de censo escolar.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Negueira de Muñiz. Localidad: Ernes. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Negueira de Muñiz. Localidad: Villanjin. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Unidad escolar de niños de la calle del Cine, distrito de Carabanchel, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Misioneras de Acción Parroquial», de la calle Vitigudino, número 1, por falta de local.

Municipio: Torreledones. Localidad: Torreledones. Una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que fueron creadas por Orden de 17 de febrero de 1969, por no ser necesarias.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Canillas de Aceituno. Localidad: Pasada de Granadillo. Unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Anué. Localidad: Esain. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Erro. Localidad: Erro. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Guesáiz. Localidad: Iurre. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de matrícula.

Municipio: Olio. Localidad: Arteta. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Noreña. Localidad: Noreña. Dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cotobad. Localidad: Iglesia-Carballedo. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Marcón. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares—la Dirección con curso—, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo. Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife».

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Espartinas. Localidad: Espartinas. Unidad escolar de niñas parroquial de La Asunción, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Asunción», por falta de local.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Aras de Alpuente. Localidad: Aras de Alpuente. Una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas. Tres unidades escolares de niños que componen la Escuela graduada, dependiente del Consejo Escolar Primario «Gino Colombo», del Instituto Secular de Siervos de la Iglesia, por traslado de residencia.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Unidad escolar de asistencia mixta denominada «Jorge Jordana», del barrio de Santa Fe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen ayudas de Comensal con cargo al remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.**

Por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31) se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas de Comensal entre los alumnos que concurren a Centros Escolares de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales (subvencionados), y que cuentan con comedores escolares pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Asimismo, por Resolución de 1 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26), se efectuó la distribución de 131.443 ayudas, a razón de 1.188 pesetas, por un importe total de pesetas 156.154.264, con cargo a un crédito de 200.000.000 de pesetas para ayudas de Comensal en comedores escolares, figurado en el capítulo I, artículo único, concepto primero, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio último.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de agosto pasado fue tomada razón del gasto de 164.988.944 pesetas por la Sección de Contabilidad de este Ministerio y fiscalizado el mismo con igual fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, quedando, por lo tanto, un remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado lo siguiente:

1.º Distribuir la cantidad pendiente en ayudas por provincias en la forma que a continuación se expresa:

Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Alava	50	59.400
Alicante	100	118.800
Burgos	120	142.560
Cáceres	300	356.400
Castellón	60	71.280
Gerona	60	71.280
Guadalajara	50	59.400
Guipúzcoa	50	59.400
Jaén	130	154.440
Lérida	100	118.800
Madrid	100	118.800
Murcia	500	594.000
Oviedo	50	59.400
Las Palmas	100	118.800
Segovia	170	201.960
Teruel	10	11.880
Valencia	250	297.000
Zamora	20	23.760
Zaragoza	50	59.400
Mejilla	80	95.040
Total	2.350	2.791.800

2.350 ayudas a 1.188 pesetas: 2.791.800 pesetas.

5.095 ayudas, pendientes de distribuir, a 1.188: 6.062.860 pesetas.

Total: 8.844.660 pesetas.

2.º Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la citada Resolución de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad de la Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona).**

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.886, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;